

**REGLAMENTO DE DISCIPLINA
CLUB TOTAL CHICUREO NORTE
2026**

- 1.- Esta Liga se regirá por las normas de Fútbol oficial de la FIFA, en todo lo que no contradiga o esté modificado, según el presente reglamento. En caso de contradicción entre ambos, primará el presente documento.
- 2.- Todo aquel que juegue deberá firmar la planilla de su equipo en la mesa de veedores del encuentro presentando su carnet de identidad.
- 3.- El Comité Deportivo se reunirá dentro de la semana siguiente de acontecidos los hechos. Las sentencias deben ser publicadas a más tardar los días jueves de cada semana. Una vez dictada la sentencia sobre un jugador, éste tendrá plazo hasta el día martes de la siguiente semana para apelar al Tribunal de Disciplina por escrito, al correo copas@acciontotal.cl
- 4.- La notificación de los castigos será publicada en la página web de la Liga, mediante grupo de delegados y en la planilla del partido correspondiente.
- 5.- Establecidos los hechos, el Comité Deportivo dictará sentencia basándose en los siguientes antecedentes:
 - a) Informe del Árbitro.
 - b) Declaración de alguno de los miembros del Comité Deportivo, siendo estos jueces de fe en caso de que hayan sido testigos del hecho.
 - c) Informe Planillero del partido, incluyendo las observaciones de los capitanes.
 - d) Declaraciones de testigos que deben ser ajenos a los clubes afectados.
 - e) Material audiovisual (videos) en el reglamento disciplinario
 - f) Los delegados tendrán un plazo de 3 días para presentar antecedentes al Comité Deportivo.

Nota: Faltando la firma del Capitán de alguno de los equipos, se entenderá que el informe ha sido aprobado por el equipo respectivo.

Con respecto al artículo informado en la letra E, se aclara lo siguiente:

Con el objetivo de fortalecer la transparencia y la objetividad en los procesos disciplinarios dentro de la Liga, se establece el siguiente marco para el uso de material audiovisual (videos):

1. Uso excepcional del video

El video podrá ser utilizado como herramienta aclaratoria **únicamente en casos complejos**, en los que existan dudas razonables sobre una situación específica y su revisión pueda contribuir a una mejor toma de decisiones.

No se usará de manera general ni automática en todos los casos disciplinarios.

2. Casos en los que se permite el uso de video

Se autoriza la presentación y análisis de material audiovisual en los siguientes escenarios:

- Para respaldar la aplicación de **sanciones administrativas**.
- Como **argumento en apelaciones** presentadas por jugadores, cuerpos técnicos o clubes.
- Como soporte en la **formulación de acusaciones** o reclamos formales.
- Como evidencia en **informes elaborados por árbitros, veedores o comisiones** designadas.

3. Restricción al uso indiscriminado

El video **no reemplaza** el criterio arbitral ni el informe del juez del partido. Su uso debe ser **selectivo y bien fundamentado**, y no será aceptado como prueba en todos los casos por defecto.

4. Valoración del material audiovisual

Los videos serán considerados como un **elemento complementario de análisis**, y su peso será evaluado junto con el resto de las pruebas disponibles. La Comisión Disciplinaria decidirá si su contenido tiene incidencia directa en el caso.

5. Confidencialidad y resguardo

El material audiovisual presentado deberá respetar los principios de **confidencialidad** y **buen uso**. Su difusión pública sin autorización podrá ser motivo de sanción, dependiendo de la gravedad del hecho.

El material audiovisual deberá ser proporcionado por el equipo apelante. La liga no pondrá el video a libre disposición, por lo que será responsabilidad del equipo que presenta la apelación conseguir y entregar dicho material.

6.- El Comité Deportivo está autorizado para exigir declaraciones de todos los miembros del campeonato, a los árbitros, veedores y jugadores, para dictar medidas de cualquier índole a fin de esclarecer los hechos. Toda persona citada a declarar está obligada a concurrir y en caso de no asistir, podrá ser representado por el Capitán o el Delegado del equipo; si ninguno asistiese, el jugador afectado perderá su derecho de defensa.

7.- Todo jugador expulsado del campo de juego (con roja directa) queda automáticamente suspendido para la próxima fecha. De no haberse dictado sentencia, los jugadores involucrados estarán imposibilitados de jugar mientras el Comité Deportivo no dé a conocer su resolución.

Nota: La expulsión por doble amarilla no tendrá sanción, excepto exista un informe posterior a la sanción.

8.- Todos los castigos serán aplicados por el Comité Deportivo, ciñéndose estrictamente a lo que dispone el Reglamento. El Comité Deportivo estará facultado para suspender del campeonato a aquellos jugadores que hayan incurrido en una falta de mucha gravedad. Podrá suspender también a aquellos equipos cuyo comportamiento no sea conveniente para los objetivos perseguidos por CLUB TOTAL CHICUREO NORTE.

9.- La acumulación de tarjetas amarillas será sancionada con 1 partido de suspensión. Si un jugador es expulsado del campo de Juego por doble amarilla, no tendrá fecha de sanción, pero acumulará las 2 tarjetas amarillas. El número de tarjetas necesarias para ser suspendido, será equivalente al 30% aproximadamente de los partidos de fase regular que tenga la modalidad de campeonato que se esté jugando. Por ejemplo, en el Torneo de Apertura tiene 11 fechas, el 30% son 3.3 partidos, por lo tanto, quedarán suspendidos los jugadores que acumulen 3 tarjetas amarillas.

En caso de tener Playoffs la doble amarilla si tendrá sanción y el jugador quedará inhabilitado para jugar el siguiente partido.

10.- Expulsión por conducta anti Fair Play:

- a) Foul de último hombre: 1 fecha.
- b) Llegar tarde al balón: de 1 a 3 fechas.
- c) Fuerza desmedida: de 1 a 3 fechas.
- d) Evitar jugada manifiesta de gol: de 1 a 2 fechas.
- e) Dificultar la labor del árbitro: 1 fecha.

10.1.- Conducta violenta:

Agresión física de manos o pies a los árbitros, guarda-líneas, veedores, público y jugadores que estén fuera de la cancha, sucediendo esto totalmente fuera del contexto de un partido de fútbol, se podrá aplicar la suspensión indefinida de la Liga, siendo ésta la pena máxima. Si el partido es suspendido, el equipo agresor perderá el partido y se le podrán descontar puntos, según lo determine el Tribunal de Disciplina.

- a) Agresión física a otro jugador dentro del campo de juego se sancionará desde 2 fechas hasta la suspensión indefinida de la Liga.
- b) Escupir a otro jugador, árbitro o funcionario de la Liga: de 6 partidos a la suspensión indefinida de la Liga.
- c) Agresión con manotazo o mano abierta: de 4 fechas a suspensión de la liga.
- d) Agresión después de ser expulsado: de 6 partidos a la suspensión indefinida de la Liga.
- e) Agresión con golpe de "puño": de 6 a suspensión indefinida de la Liga.
- f) Agresión con cabezazo a otro jugador, árbitro o funcionario de la Liga: de 6 fechas a suspensión indefinida de la Liga.
- g) Agresión con codazo al rival: de 4 fechas a la suspensión indefinida de la Liga.
- h) Agresión con pisotón al rival: de 2 fecha a la suspensión indefinida de la Liga.
- i) Agredir al rival respondiendo a una agresión o a un foul. De 2 fechas a la suspensión indefinida de la Liga.
- j) Intento frustrado de agresión de 2 fechas a suspensión indefinida de la liga.
- k) Agresión con pechazo al rival: de 1 a suspensión de la liga.

- l) Ademán, empujón o intento frustrado de agresión a los árbitros u otro jugador: 1 fecha.
- m) Agresión con un pelotazo al rival: de 1 a suspensión de la liga.
- n) Participar en peleas grupales, empujando o insultando: de 1 a suspensión de la liga. Si no se lograra individualizar a los infractores, se sancionará a el o los equipos con la pérdida de los puntos en disputa, más 1 punto, si el Tribunal así lo estima; se aplicarán multas o incluso la suspensión por un tiempo determinado del equipo.

10.2.- Juego Brusco grave:

- a) Tackle deslizante por atrás: de 2 a 4 fechas.
- b) Patada a una altura desmedida: de 2 a 4 fechas.
- c) Proteger el balón en forma agresiva: de 2 a 4 fechas.
- d) Obstruir el paso del rival en forma agresiva: de 2 a 4 fechas

Nota: en todos estos caso se considerara como agravante el que el jugador que recibe la falta quede lesionado.

10.3.- Conductas inadecuadas:

- a) Insulto, ofensa, falta de respeto o vocabulario inadecuado, insulto racista, clasista o xenofóbico a un árbitro, guardalínea, veedor o jugador dentro de la cancha, 2 a 4 fechas
- b) Insulto, ofensa, falta de respeto o vocabulario inadecuado, insulto racista, clasista o xenofóbico a un árbitro, guardalínea, veedor o jugador FUERA de la cancha, al borde de la cancha o en los camarines de los árbitros: 2 a 4 fechas.
- c) Conducta provocadora con palabras o ademanes, dentro o fuera de la cancha, propiciando un ambiente conflictivo y una posible pelea: 2 a suspensión de la liga.
- d) Actitud grosera con el público: 2 a 4 fechas.
- e) Destrozo de propiedad del CLUB TOTAL CHICUREO NORTE, ya sean a estáticos, sillas, bancas, etc: de 2 a 4 fechas, y el equipo deberá pagar por los costos ocasionados y una multa de 1 UF. Si el Comité Deportivo lo determina, el equipo podrá ser sancionado con la pérdida de los puntos en disputa, más 1 punto en la tabla de posiciones.
- f) Abandonar la cancha en señal de protesta de las actuaciones del árbitro: 2 a 4 fechas.
- g) Ingresar al campo de juego a reclamar e insultar a rivales o árbitro del encuentro: de 2 a 4 fechas
- h) Jugar sin estar inscrito: se sancionará con 4 fechas al jugador, 2 fechas al Delegado del equipo, pérdida de puntos en disputa y éstos se le entregarán al rival, con el resultado del W.O (5 x 0).
- i) Por suplantar a un jugador: 4 fechas al jugador, más 4 fechas al Delegado, más la pérdida de los puntos en disputa, (si los hubiere ganado, entregándoselos al rival, con el resultado de 1-0), más la pérdida de dos puntos y la multa de 1 UF al equipo. Si el infractor no está inscrito en el Campeonato se podrá dictar la prohibición de inscribirlo por un tiempo determinado.
- j) Por jugar estando castigado: 4 partidos más sobre el castigo ya impuesto y la pérdida de los puntos jugados, que se le otorgaran al rival, con el resultado de 1 x 0.
- k) Por jugar sin haber firmado: Una tarjeta amarilla.

- l) Cuando el equipo infractor se negara a acatar un fallo del árbitro este concederá un plazo prudencial al capitán para su cumplimiento. Si el equipo persiste en la negativa, el partido se suspenderá por falta de garantías y el equipo infractor perderá los puntos del partido en juego.
- m) Dar información falsa para sancionar 4 fechas, mas sanción de 2 a 4 fechas al delegado
- n) Los DT, acompañantes o barra también pueden ser suspendidos de 1 fecha a suspensión de la liga

11.- Jugadores Inscritos:

- a) Todo jugador inscrito en una institución estará imposibilitado de representar a otro equipo de su misma categoría; sólo podrá jugar en otra categoría diferente a la de su equipo, siempre y cuando su equipo oficial no tenga representación en dicha categoría. Asimismo, no podrá jugar en un segundo equipo de otra categoría, que tenga representación en la categoría de su equipo oficial.
- b) Los jugadores suspendidos no pueden jugar en ninguna otra categoría del CLUB TOTAL CHICUREO NORTE, mientras dure su sanción en la categoría en la cual le fue impuesta la sanción. Si son expulsados en una categoría, no podrán jugar ese mismo día o al día siguiente en otra, aunque no se haya dictado la sentencia por parte del Tribunal (doble amarilla no tiene sanción).
- c) Todo director técnico suspendido no podrá estar al borde del campo de juego en el cual está jugando su equipo. Se entiende por borde del campo de juego el perímetro de pasto de 5 metros alrededor de la cancha. Si vuelve a caer en actitudes sancionable, se le podrá prohibir el ingreso al CLUB TOTAL CHICUREO NORTE.
- d) Si un integrante de los acompañantes de un equipo que no es jugador inscrito, cae en alguna actitud sancionable para los criterios del CLUB TOTAL CHICUREO NORTE, se puede castigar al equipo con multas desde 1 a 5 UF. Si un equipo se niega a pagar dicha multa, no será programado para el siguiente partido.

12.- Jugador ex profesional no informado:

Es responsabilidad del delegado informar al CLUB TOTAL CHICUREO NORTE sobre los jugadores ex profesionales de su plantel. Si se sorprende a un equipo con algún jugador ex profesional no informado, este equipo perderá los puntos de todos los partidos en que dicho jugador participó y serán entregados a los rivales, con el resultado de 0 x 5, y se sancionará con 1 UF al equipo infractor; el delegado será suspendido por 2 fechas y quedará inhabilitado para seguir ejerciendo la función de delegado. El jugador ex profesional no informado, quedará inhabilitado para jugar en cualquier competencia del CLUB TOTAL CHICUREO NORTE.

13.- La Organización no se hace responsable de ninguna de las acciones de los jugadores dentro y fuera del campo de juego.

14.- Se consideran circunstancias agravantes:

- a) Ser Capitán.
- b) Ser Delegado.
- c) Ser Reincidente.
- d) Ingresar al campo de juego a peleas
- e) insultar desde fuera de la cancha

15.- Atenuante de sanción es si el jugador haya procedido en legítima defensa, calificada por el Árbitro y/o Veedor de turno.

16.- El no pago de las multas impuestas por el Tribunal implicará la pérdida de los puntos en disputa. *Los equipos que arrastren multas impagas no podrán presentarse a jugar oficialmente*, siendo sancionados con la pérdida de los puntos en disputa mientras no se regularice la deuda.

17.- Los castigos impuestos regirán sólo para los partidos oficiales y serán acumulables entre campeonatos desde una temporada a la siguiente; sólo serán borradas las tarjetas amarillas en el comienzo de cada campeonato e inicio de Play Off.

18.- Sin perjuicio de las causas reglamentarias para la expulsión del Campeonato, se aplicará además en los siguientes casos:

- a) A toda institución cuyas condiciones de cultura deportiva y social hagan imposible o peligrosa su actuación.
- b) La reincidencia de usar nombres supuestos o suplantación de jugadores, falsificando los documentos o firmas correspondientes.
- c) A jugadores que cometan faltas de suma gravedad.

19.- Todos los castigos que impone el presente Reglamento serán aplicados sin esperar la denuncia de alguno de los equipos. El Tribunal está capacitado para sancionar a cualquier equipo o jugador por algún hecho del pasado del cual se recopilen nuevos antecedentes.

20.- Los fallos de los árbitros son, en principio, inapelables. En caso de que ocurran circunstancias especiales en contra de su actuación, tales como falta de competencia, idoneidad, claras transgresiones al Reglamento de la Federación de Árbitros del Fútbol, el Tribunal de Disciplina dictaminara la sanción a cumplir con la información recopilada de los capitanes, veedores y/o testigos calificados.

21.- Los festejos de un gol se deberán hacer con respeto hacia el rival y sin propósito de dilatar el partido, y en ese entendido, no se hará acreedor de tarjeta amarilla el jugador que salga del campo deportivo, pero si al que se saque la camiseta.

22.- Al término del partido cada Capitán deberá firmar el informe del árbitro. Si no está de acuerdo con dicho informe arbitral, puede hacer sus descargos en la planilla de la mesa de veedores, sin embargo, si no firma dicha planilla, no tendrá derecho a alegatos o apelaciones.

23.- Bajo circunstancias en las que alguna persona o equipo atentara contra el correcto funcionamiento de la Liga y en las cuales el Comité Deportivo se vea imposibilitado de emitir una decisión objetiva en base al Reglamento, será deber de los delegados de cada equipo (la mitad + 1) tomar la decisión pertinente.

24.- Termina de partido por falta de garantías

Si un partido se termina por faltas de garantías por agresión al árbitro u otro funcionario de la liga, el equipo del jugador agresor pierde el partido por la diferencia del W.O, (5 a 0), por ejemplo, si un jugador del equipo A agrede al árbitro y su equipo se encontraba ganando el partido por 2 a 0, el resultado final de ese partido es de 2 a 7 a favor del equipo B, y si en el mismo caso el equipo A iba perdiendo 1 a 2, el resultado de ese partido quedaría, a favor del equipo B por 6 a 1. Los goles agregados por secretaria no serán asignados a ningún jugador.

Si el partido es terminado por falta de garantías, porque ambos equipos se ven involucrados en una pelea de 2 o más jugadores, el partido queda viciado, por lo tanto, ambos equipos no sumarán puntos y dependiendo la gravedad de los incidentes, el comité deportivo decidirá aplicar mayores sanciones al equipo, que pueden ir desde la multa de una UF hasta expulsión de la liga.

25.- Interpretación del Reglamento:

Toda dificultad que se origine con ocasión del cumplimiento, incumplimiento, validez o interpretación del presente Reglamento, será resuelta breve y sumariamente por el presidente del Comité Deportivo. Para este objetivo podrá solicitar la opinión de los demás integrantes del Tribunal, quién resolverá sin forma de juicio y en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.

26.- Facultades extraordinarias de la organización.

Sin perjuicio de las sanciones que aplique el Comité Deportivo, la organización del Club Total Chicureo Norte se reserva el derecho de imponer medidas disciplinarias adicionales, que podrán incluir la expulsión definitiva de un jugador o equipo de la competencia, cuando existan faltas graves, conductas antideportivas reiteradas o hechos que atenten contra el normal desarrollo del torneo, la seguridad o la imagen del Club.